

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Nº E/M : 00262

CCMN N° 2287

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/
Concepto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO	
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES ASESORES CLASIFICADOS A LA ETAPA REGIONAL, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS ESCOLARES NACIONALES 2026 – ETAPA UGEL.**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa COO22 - ADI00164400144 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES ASESORES CLASIFICADOS A LA ETAPA REGIONAL, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS ESCOLARES NACIONALES 2026 – ETAPA UGEL

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar una atención alimentaria saludable y adecuada, que asegure el bienestar físico y la disponibilidad de la Comisión Organizadora, durante toda la ceremonia de premiación, mediante la entrega de alimentos balanceados, higiénicos, de fácil transporte, servidos en envases ecológicos o descartables seguros, según normativa sanitaria vigente.

2. ANTECEDENTES.

La contratación del servicio de atención de refrigerios y almuerzos individuales saludables para **45** miembros de la Comisión Organizadora que participará en la jornada de la Ceremonia de Premiación a los estudiantes y docentes asesores clasificados a la etapa regional, por su participación en los concursos escolares nacionales 2026 – etapa UGEL, garantizando calidad, seguridad alimentaria, presentación, puntualidad en la entrega y comodidad en el consumo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de alimentación (refrigerios y almuerzos) para la Comisión Organizadora que participará en la jornada de la Ceremonia de Premiación a los estudiantes y docentes asesores clasificados a la etapa regional, por su participación en los concursos escolares nacionales 2026 – etapa UGEL

3.2 Objetivo Específico

Brindar atención alimentaria adecuada y oportuna para la Comisión Organizadora, garantizando calidad, higiene y presentación en el servicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS SEGÚN DETALLE:**

(Previa coordinación con el área usuaria)

Nº	FECHA	CANTIDADES.	DESCRIPCION
	25/11/2026 Y 26/11/2026	45 UNIDADES DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS	REFRIGERIOS: • Empanada de pollo al horno, relleno de pollo deshilachado con cebolla y zanahoria • Peso neto mínimo: 200 gramos. • Envoltura: Papel manteca. • Bebida caliente: Tipo: café pasado o infusión natural (mate de muña), servida en vaso térmico descartable. • Cantidad mínima: 350 ml • Incluye: 1 cucharita descartable, 1 servilleta, 1 sobre de azúcar.

			ALMUERZOS: 1/4 DE POLLO AL HORNO+ 03 PAPAS HORNEADAS + ENSALADA FRESCA + BEBIDA GASIFICADA DE 600 ML. • Parte: cuarto de pollo (preferentemente pierna y encuentro o equivalente). • Cocción: horneado, sin exceso de grasa ni salsas líquidas. • Peso neto mínimo: 400 gramos por porción (incluido hueso). • Presentación: en envase biodegradable con tapa segura. PAPAS HORNEADAS • Cantidad: tres (03) unidades por porción. • Tipo: papa HUAYRO de buena calidad. • Peso neto mínimo total: 240 gramos (aprox. 80 g por unidad). • Presentación: acompañando al pollo dentro del mismo envase. ENSALADA FRESCA (en envase separado) Ingredientes: Pepino, tomate, palta. Total aproximado: 200 gramos. Sin aliños líquidos, solo sal ligera y una porción de limón. Presentación: en recipiente con tapa hermética. BEBIDA: 01 botella de bebida gasificada de 600 ml. • HORA DE ENTREGA: 12:50 pm. El almuerzo debe estar listo 30 minutos antes del consumo estimado y debe estar conservado en recipientes térmicos adecuados hasta el momento de entrega. • Manipulación: con guantes y utensilios sanitizados. Uso de gorros, mandil. Complementos por ración • 1 juego de cubiertos descartables biodegradables. • 1 servilleta seca. • Conservado en recipientes térmicos adecuados hasta el momento de entrega. • Manipulación con guantes y utensilios sanitizados. Uso de gorros, mandil.	
--	--	--	--	--

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

LUGAR: El servicio será llevado a cabo en la IE Revolucionaria Santa Rosa, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: El plazo de contratación de servicio es de dos (02) días, previa notificación de la Orden de Servicio, según cronograma estipulado en el presente TDR, de haber alguna reprogramación se le comunicara al proveedor ganador.

HORA:

- Refrigerio: 10:30 am.
- Almuerzos: 12:50 pm. (Prevía coordinación con el área usuaria.)

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la especialista de secundaria, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en

cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de tramite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio
- Comprobante de pago autorizado por sunat.
- Cuenta CCI.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

II. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO.

"EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el servicio bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo la responsabilidad total por la seguridad y salud de los comensales. Para ello, deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Responsabilidad Civil: "EL CONTRATISTA" será el único responsable ante cualquier caso de intoxicación alimentaria o afección a la salud derivada de la ingesta de los alimentos provistos.
- ✓ Gestión Operativa: Es responsabilidad del proveedor asegurar el transporte adecuado de los alimentos (cadena de frío o mantenimiento de calor) para evitar la proliferación de agentes patógenos durante el trayecto al lugar de entrega.
- ✓ Personal y EPP: Todo el personal asignado debe contar con equipo de protección personal adecuado (cofias, guantes, mascarillas), minimizando el riesgo de contaminación cruzada.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNDO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Martiana Ccoscco Alfaro
Martiana Ccoscco Alfaro
ESPECIALISTA DE SECUNDARIA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, ...(Representante Legal de
.....), con Documento de Identidad N° en
representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC
N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa